

Fuentes, notas y conceptos del capítulo 13

13.1. Infraestructura de los centros municipales

Área de Gobierno de Urbanismo, Vivienda e Infraestructuras. Coordinación General de Organización y Gestión de Proyectos

Relación de instalaciones deportivas municipales.

13.2. Educación física, enseñanzas y promociones deportivas

Instituto Municipal de Deportes

Actividades desarrolladas en las instalaciones dependientes del Instituto Municipal de Deportes.

13.3. Censo Nacional de Instalaciones Deportivas 1997

Consejo Superior de Deportes. II Censo Nacional de Instalaciones Deportivas 1997

El Consejo Superior de Deportes ha concluido el “II Censo Nacional de Instalaciones Deportivas, 1997. Madrid” con datos a 30 de marzo de 1.998. En él se establecen las siguientes definiciones operativas:

Instalación deportiva:

Lugar que puede tener uno o varios espacios deportivos conexos, convencionales o no y de una misma titularidad.

Instalaciones complementarias:

Aquellas construcciones necesarias para la práctica de una actividad deportiva cuyo espacio deportivo no sea convencional, como por ejemplo los refugios de montaña.

Espacios deportivos convencionales:

Lugar en donde se puede hacer la práctica deportiva reglada, es decir, todos aquellos espacios de actividad física que cumplen los requisitos federativos; asimismo se consideró conveniente incluir en este tipo todos aquellos vasos de piscina y salas pequeñas que no cumplen los citados requisitos.

Pistas de atletismo; campos de béisbol; boleras o campos de petanca, ...; explanadas; frontones; campos de fútbol; grandes pabellones; campos de hockey; pabellones; pistas de pádel; pistas polideportivas; piscinas deportivas, pequeñas, recreativas, y de saltos; campos de rugby; salas cubiertas; pistas de squash; pistas de tenis; terrenos de lucha canaria.

Espacios deportivos no reglamentarios:

Determinados espacios deportivos que por su tipo podrían ser considerados como espacios convencionales pero no tienen el pavimento adecuado y/o no tienen las medidas mínimas reglamentarias (otras pistas pequeñas, otras pistas de tenis y padel, otros frontones, explanadas, otros).

Explanada, otros espacios no reglamentarios.

Espacios deportivos no convencionales:

Lugares donde se puede hacer la práctica deportiva, no tienen reguladas sus dimensiones y han necesitado una inversión; no se han contabilizado los recursos proporcionados por el paisaje natural o urbano (montañas, playas, parques, etc.) ni las actividades deportivas que en ellos se realizan, excepto en el caso de que hayan requerido una inversión en algún tipo de construcción; se han incluido una serie de espacios que si bien pueden tener en ocasiones

reguladas sus dimensiones o permitir la práctica reglada, tradicionalmente no han sido incluidos en los convencionales, como pistas de esquí, campos de golf, circuitos permanentes de motor, velódromos, etc.

Aeródromos; velódromos o circuitos de bicicleta; canales de río o canales artificiales; circuitos naturales; embalses, lagos o estanques; pistas o rutas de equitación; cuevas o zonas de espeleología; pistas de esquí; campos de golf; circuitos permanentes de motor; pistas de patinaje; rocódromos o espacios de escalada; campos de tiro; otros.